

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 184

CIR\_GJN\_CFT\_184.12

México D.F. a 12 de noviembre de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

- **Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.**

**El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.**

- **Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.**

#### Facilidad para emitir CFDI sin mencionar los datos del pedimento de importación

**1.2.7.1.15.** Para los efectos del artículo 29-A, fracción VIII del CFF, los contribuyentes que importen o exporten mercancías por medio de tuberías o cables, así como aquéllos que se ubiquen en los supuestos previstos por la regla 3.7.28. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, quedarán relevados de señalar en los CFDI que expidan, el número y la fecha del documento aduanero a que hace referencia la fracción citada.

#### Control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas

**II.6.2.10.**.....

**II.** .....

**b)** Copia del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital, a que se refieren las reglas II.2.8.7.1. y II.2.8.7.2. que acredite el pago de los derechos de los marbetes o precintos que se devuelven.

#### Lugar y forma oficial para el pago de derechos por importaciones

**II.9.4.** El pago de los derechos que se causen en relación con operaciones de importación de bienes o mercancías deberá efectuarse en la aduana, utilizando para ello el pedimento de importación de los bienes o mercancías de que se trate, excepto tratándose de los derechos de almacenaje a que se refiere el artículo 42 de la LFD, casos en los cuales se deberá de efectuar el pago correspondiente conforme al procedimiento previsto en las reglas II.2.8.7.1. y II.2.8.7.2.

**La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

- **Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1639 al ciudadano José Edmundo Ramón Ulloa Esquer, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Mexicali como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal José Edmundo Ulloa Pesqueira.**

**El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 184

CIR\_GJN\_CFT\_184.12

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Acuerdo por el que se deroga el último párrafo del artículo primero del Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante, dependientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[cristian.flores@claa.org.mx](mailto:cristian.flores@claa.org.mx)